

ES	(11) NUMERO	290477	(10) Y
	(21)		
	(22) FECHA DE PRESENTACION		



ESPAÑA

**MODELO DE UTILIDAD**

16 OCT. 1986

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A63H3/10

(54) TITULO DE LA INVENCION
"MUÑECO VERANIEGO"

(71) SOLICITANTE (S)
Ramiro Mauro Merino de la Fuente y Francisco Javier Merino de la Fuente

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
C/ Isaac Peral, 1. Urbaniz. Horizonte, 8, 2º. Mahadahonda (Madrid)

(72) INVENTOR (ES)
Ramiro Mauro Merino de la Fuente y Francisco Javier Merino de la Fuente

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

1 El artículo 171, del Estatuto de la Propiedad Industrial establece, que, se considerarán como modelos los instrumentos, aparatos, herramientas, dispositivos y objetos o partes de los mismos, en los que la forma sea reivindicable, tanto en su aspecto externo como en su funcionamiento, y siempre que esto produzca una utilidad.

5  
10  
15  
Fues bien, en virtud del contenido legal del referido artículo 171, y a tenor de lo expuesto en otras partes del articulado del Estatuto de la Propiedad Industrial, es por lo que se solicita para los Sres. D. Ramiro Mauro Merino de la Fuente y D. Francisco Javier Merino de la Fuente, los derechos de explotación exclusiva, prerrogativas y prioridades sobre el modelo de utilidad denominado: "Muñeco Veraniego", premiando así los méritos de quienes aportan a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables.

20  
De todos es conocida la extraordinaria importancia que tienen para los niños los cambios de color de sus juguetes, y el deseo de aproximarse al mundo de los mayores a través de sus juegos.

25  
Pues bien, el Modelo de Utilidad solicitado constituye un nuevo avance en la materialización de las ilusiones de los niños a través de sus juegos, y con él pretenden los solicitantes posibilitar en un mayor grado el desarrollo de la imaginación infantil.

El Modelo de Utilidad a que se refiere la presente memoria, titulado "Muñeco Veraniego", se caracteriza por ser un muñeco o muñeca convencional realizado --

1 con los materiales convencionales utilizados habitual-  
mente y a los que se añade un producto fotoquímico cual  
quiera de los que se oscurecen cuando son iluminados --  
por el Sol dando la impresión de que se pone bronceado  
5 o moreno permitiendo de esta forma que los niños vean -  
una similitud entre el tostado de su piel por la luz del  
Sol y la del "Muñeco Veraniego" que tiene la forma de -  
cualquier muñeco o muñeca de los habituales en el merca  
do de la juguetería.

10 Es tan clara la definición de la idea que no se  
considera necesario la inclusión de dibujos en esta me-  
moria.

15 El efecto es pues conseguir la impresión de que  
el muñeco se pone moreno al igual que la piel de los  
niños que lo utilizan en sus juegos.

20 No se considera necesario hacer más extensa es-  
ta descripción para que cualquier persona, perita o no  
en la materia, comprenda perfectamente la idea que se  
desea registrar, así como las ventajas que de su aplica  
ción práctica han de derivarse.

25 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-  
nes, se presenta esta solicitud pidiendo el privilegio  
de explotación exclusiva de la idea descrita, de acuer-  
do con las consideraciones y puntos que se desean re-  
vindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

1 Hecha la descripción a que se refiere la memo-  
ria que antecede, es preciso insistir en que los detalles  
de realización de la idea expuesta, pueden variar, es de-  
cir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas ---  
5 siempre en los principios fundamentales de la idea, que -  
son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos  
de la descripción hecha. En efecto, el artículo 48 del -  
Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial establece co-  
mo no patentables, en su apartado tercero, "los cambios  
10 de forma, dimensiones, proporciones y materias de un ob-  
jeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador  
en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lu-  
gar a una realidad práctica e industrializable, nadie po-  
drá apoyarse en ella para, con pretexto de haber introdu-  
15 cido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y pro-  
pia.

Este principio, en cuanto al alcance de la pro-  
tección del objeto patentado se refiere, se halla con-  
firmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, -  
20 y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16  
de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de  
1964, y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuánto a  
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, -  
25 se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones,  
de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo  
del apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sinteti-  
zando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

1

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

5

10

1. MUÑECO VERANIEGO, caracterizado por ser un muñeco o muñeca convencional realizado con los materiales convencionales utilizados habitualmente y a los que se añade un producto fotoquímico cualquiera de los que se oscurecen cuando son iluminados por el Sol dando la impresión de que se pone bronceado o moreno permitiendo de esta forma que los niños vean una similitud entre el tostado de su piel por la luz del Sol y la del " Muñeco Veraniego" que tiene la forma de cualquier muñeco o muñeca de los habituales en el mercado de la juguetería.

15

2. MUÑECO VERANIEGO, caracterizado por poder tener cualquier forma exterior.

20

3. MUÑECO VERANIEGO, caracterizado por estar fabricado de cualquier material en el que se pueda aplicar o difundir el producto químico fotosensible o fotovivificador.

25

4. MUÑECO VERANIEGO, caracterizado por poderse vestir con cualquier tipo de ropa o aditamentos para muñecos al objeto de realzar más su realismo e identificación con el mundo humano.

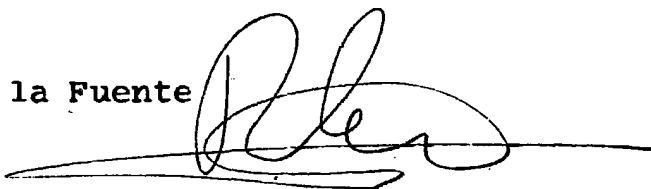
5. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el registro del Modelo de Utilidad que se solicita: " MUÑECO VERANIEGO".

1

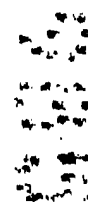
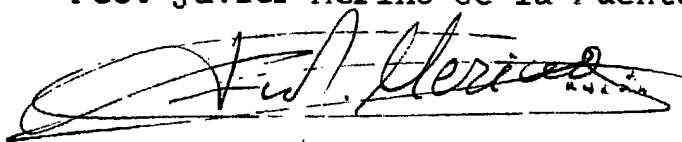
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de seis páginas mecanografiadas.

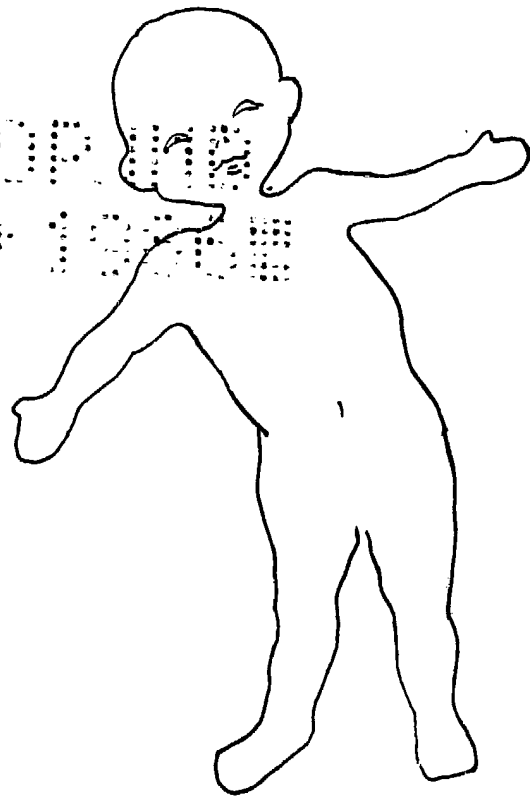
Valladolid, 15 de Noviembre, 1985

Ramiro M. Merino de la Fuente



Fco. Javier Merino de la Fuente





FIG= 1.



A handwritten signature in black ink, located at the bottom center of the page. The signature is stylized and appears to be the name of one of the authors mentioned in the header.